

Jaramillo, 02 de Septiembre de 2024.-

VISTA:

La Resolución N° 369-SG-24; y

CONSIDERANDO:

QUE: mediante la misma Esta Comisión de Fomento procedió a la implementación del ítem "RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO", que podrá ser percibido por el personal que presta servicios a través de los distintos proyectos de planes de trabajo que posee esta Comisión de Fomento,

QUE: La Implementación del ítem "RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO", tiene en lo particular en la Comisión de Fomento de Jaramillo Fitz Roy la figura de módulos, sin distinguir días (hábil o feriado, laborable o fin de semana) ni horarios, con el valor fijo de pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00.-),

QUE: la variabilidad económica manifiesta generó una desactualización en cuanto al valor relacionado con la prestación del servicio;

QUE: La tarea desarrollada por los trabajadores y trabajadoras comunales se ve reflejada en las distintas reparticiones las cuales se encuentran al servicio de las comunidades de Jaramillo y Fitz Roy;

QUE: la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy a través de su Presidencia y Secretaria General en un reconocimiento hacia sus áreas subordinadas consideran necesario una actualización del monto correspondiente al RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO;

QUE: A tal fin se hace necesario dictar el presente Instrumento Legal;

POR TODO ELLO:

**LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO
RESUELVE:**

ART. 1º) DISPONER a partir del mes de Septiembre en la liquidación de hs del mes de Agosto el valor del módulo en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-),

ART. 2º) LA ASIGNACIÓN DE MÓDULOS podrá realizarla la Presidenta Comunal, el Secretario General, y el Delegado Comunal, Director de Gobierno y la Tesorera a cargo de la Dirección de Administración, con la autorización de la autoridad máxima..

ART. 3º) LA TESORERA a cargo de Administración efectuará las compensaciones de partida que fueran necesarias para la percepción de los módulos por el personal que sea designado.

ART. 4º) REFRENDARA la presente el Sr. Secretario General, Dn. Marcelo Fabián Pérez.

ART. 5º) Pase a Tesorería y Contaduría Comunal, elévese copia al Ministerio de Gobierno, (SEI), Tribunal de Cuentas, regístrese y cumplido, ARCHÍVESE. -

MARCELO FABIÁN PÉREZ
Secretario General
Comisión de Fomento
Jaramillo - Fitz Roy



ANA MARIA NARRICELQUI
PRESIDENTA
COMISION DE FOMENTO
JARAMILLO- FITZ ROY

RESOLUCION N° 502 - SG - 2024

JU